

**Negociado:** Secretaría General

**Ref. Nº:** JLVC/mad



## **INFORME**

**ASUNTO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PUERTOLLANO Y DEL BARRAZA ANEXO, PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.**

Examinado el reseñado pliego, se considera el mismo conforme a Derecho, en cuanto a modalidad de contratación, requisitos y exigencias a los licitadores, vigencia contractual y cumplimiento de restantes normativa en contratación administrativa, ad cautelam del informe previo preceptivo que ha de emitir la Intervención de Fondos Municipal.

Existe informe del Área de Deportes, justificando la necesidad y urgencia de la licitación, por lo que la presente contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia (artículo 119 y concordantes de la Ley 9/2017), tal y como se propone en ese informe.

El presente informe se emite de forma preceptiva a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª, apartado 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación y su posterior adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO**  
(Firmado electrónicamente)